PS/953

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 MAR. 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que por ésta peticiona: *"Cantidad de subsidios por cese (previsto en la ley 16.195) que pagó el organismo (en cada una de sus unidades ejecutoras) durante 2020 y lo que va de 2021 - Detallar el monto de cada uno de los subsidios y la persona que lo recibió con la fecha de inicio del cobro y fecha de finalización en caso de que la hubiera";*

II) que las presentes actuaciones tramitan acordonadas al expediente N° 2021-2-4-0000144 en virtud de tratarse de solicitudes de acceso a la información realizadas por el mismo interesado sobre asuntos coincidentes;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de recabar la información peticionada, se consultaron todas las Unidades Ejecutoras y a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) son personas jurídicas estatales descentralizadas, por lo que no integran el Inciso 02 "Presidencia de la República" (artículo 70 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y artículo 1° de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, ambos en la redacción dada por los artículos 256 y 238 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente);

III) que asimismo, la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático (SNAACC) ha sido suprimida por el artículo 302 de la Ley N° 19.889;

IV) que se entiende procedente acceder a lo solicitado en los términos informados por las oficinas consultadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la

2021-2-1-0000256

Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N°956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, entregándole copia de los informes de las Unidades Ejecutoras y de la División Financiero Contable que obran en estas actuaciones y su acordonado.

2°.- Notifíquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República